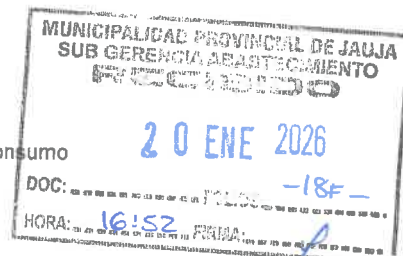


PEDIDO DE COMPRA N°

000014

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO
Fecha : 20/01/2026
Actividad Operativa : C0113 CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS/C
Motivo : REQUERIMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2709181

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-07	0115	18	040	0088	0082	2709181	4000196

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.6.2 3.99 4	8.00	UNIDAD
710600120067	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4	2.6.2 3.99 4	20.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.6.2 3.99 4	60.00	EMP X 500
717200050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	2.6.2 3.99 4	2.00	EMP X 500
767400052105	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON DE 1 L NEGRO	2.6.2 3.99 4	1.00	UNIDAD
767400052106	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON DE 1 L CIAN	2.6.2 3.99 4	1.00	UNIDAD
767400052108	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON DE 1 L MAGENTA	2.6.2 3.99 4	1.00	UNIDAD
767400052110	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON DE 1 L AMARILLO	2.6.2 3.99 4	1.00	UNIDAD

SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS

Firma del Solicitante



ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. PROQUEVIA N°
Señalese a:
Firma:
Firma:



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO ORGÁNICA:	Y/O	UNIDAD	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD			CO113 – CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GOMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
DENOMINACION DE LA CONTRATACION			ADQUISION DE UTILES DE ESCRITORIO

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de útiles de escritorio para trabajos de construcción de canal pluvial; en el (la) asentamiento humano Horacio Zeballos Gomez distrito de Jauja, provincia Jauja

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición de útiles de escritorio para la construcción de canal pluvial.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	8.00	Und.
2	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	20.00	Und.
3	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	60.00	EMPAQ.x500
4	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	2.00	EMPAQ.x500
5	TINTA DE IMPRESORA	4.00	Und.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO CON PALANCA, LOMO ANCHO, TAMAÑO OFICIO, COLOR VERDE

Descripción:



Ing. Valero Lázaro Jesús Maicoc
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 110680



Valero Lázaro Jesús Maicoc
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



7.
29
11

Archivador destinado al ordenamiento y conservación de documentos administrativos y técnicos del proyecto, tales como planos, informes, especificaciones técnicas y documentación de obra.

Características técnicas:

- Material: Cartón rígido plastificado
- Sistema de sujeción: Palanca metálica
- Lomo: Ancho
- Tamaño: Oficio
- Color: Verde
- Alta resistencia al uso frecuente
- Etiquetable en el lomo
- Condición: Nuevo



2. MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4

Descripción:

Mica portapapeles utilizada para la protección y presentación de documentos impresos, evitando su deterioro por manipulación o exposición al polvo y humedad.

Características técnicas:

- Material: Plástico transparente
- Tamaño: A4
- Superficie lisa
- Permite fácil inserción y retiro de documentos
- Reutilizable
- Condición: Nueva



Valero Lázaro Jesús Maicol
VALERO LAZARO JESUS MAICOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426

2025

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



Ing. Juan Alejandro Siewatza Solo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110680



95
10

3. PAPEL BOND 75 g – TAMAÑO A4

Descripción:

Papel bond utilizado para la impresión y copiado de documentos administrativos, técnicos y reportes relacionados con la ejecución del proyecto.

Características técnicas:

Tipo: Papel bond
Gramaje: 75 g/m²
Tamaño: A4
Color: Blanco
Compatible con impresoras láser e inyección de tinta
Buena opacidad y acabado uniforme
Condición: Nuevo



4. PAPEL BOND 75 g – TAMAÑO A4 – COLORES VARIOS

Descripción:

Papel bond de colores variados, destinado a la impresión y clasificación diferenciada de documentos administrativos, comunicados internos y señalización documental.

Características técnicas:

Tipo: Papel bond
Gramaje: 75 g/m²
Tamaño: A4
Colores: Varios
Compatible con impresoras láser e inyección de tinta
Buena calidad de impresión
Condición: Nuevo



Darío Alejandro Saurata Solo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110680



Valero Lázaro Jesús Maicol
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



5. TINTA DE IMPRESORA

Descripción:

Tinta para impresora utilizada en la impresión de documentos administrativos, técnicos y reportes de obra necesarios para la gestión del proyecto.

Características técnicas:

Tipo: Tinta para impresora (EPSON)
Presentación: Botellas de 1 Litro
Color: Cian (C), Magenta (M), Amarillo (Y) y Negro (K)
Alta calidad de impresión
Compatible con el equipo de impresión de la entidad
Condición: Nueva y sellada



Nota: Coordinar con el responsable, de la marca de tinta que se necesita.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

2025

Av. Mariscal Castilla S/N (Centro Cívico) Carretera a Paca



Ing. Darío Alejandro Sienizta Soto
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 110860



Valeto Lazaro Jesus Mancos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pagado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



Ing. Carlos Alejandro Sienaglia Soto
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 110880



Valero Lazaro Jesus Maicól
INGENIERO CIVIL
CIP N° 309426



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO - 2010



VALERO LAZARO JESUS MAICOL
INGENIERO CIVIL
CIP N° 300426



ING. Carlos Alejandro Siquiera Soto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110500